



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Administrativo - Administrativo Oral 002 Montería

Estado No. 133 De Jueves, 27 De Octubre De 2016



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
23001333300220140036200	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Maida Correa Licona	E.S.E Camu Iris Lopez Duran De San Antero	26/10/2016	Auto Ordena - Auto Ordena Expedir Copias

Número de Registros: 1

En la fecha Jueves, 27 de octubre de 2016, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.


CIRA JOSE RODRIGUEZ ALARCON

Secretaría

Código de Verificación

3b783d8c-75a5-4582-b0b8-e33d1b0c74b3

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
MONTERÍA

Montería, miércoles veintiséis (26) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

Clase de proceso: Nulidad y Restablecimiento del derecho.

Expediente: 23.001.33.33.002.2014.00362

Demandante: Maida Correa Licona

Demandado: E.S.E. Camu San Antero "Iris López Durán"

1º. VALORACIONES PREVIAS.

1.1. El apoderado de la parte demandante, mediante escrito presentado el 14 de octubre del año en curso, solicita copia autentica del auto que aprobó la conciliación de fecha 29 de julio de 2016, igualmente solicita la constancia de ejecutoria y que se realicen la devolución de los remanentes de los gastos del proceso.

Indica el artículo 114 del C. G. de P., que *"(s)alvo que exista reserva, del expediente se podrá solicitar y obtener las expedición y entrega de copias, con observancia de las reglas siguientes: 3. Las copias que expida el secretario se autenticarán cuando lo exija la ley o lo pida el interesado..."*

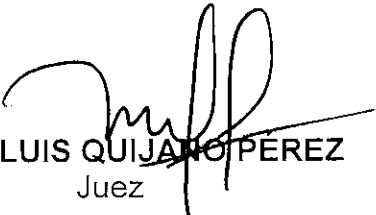
2º. DECISIÓN.

Por lo expuesto, el Juzgado **DISPONE:**

2.1. Por **SECRETARÍA**, a costa de la parte demandante. **EXPÍDANSE COPIAS AUTÉNTICAS** del auto que aprobó la conciliación de fecha 29 de julio de 2016, con su respectiva constancia de ejecutoria.

2.2. Continúese con el trámite correspondiente a la devolución de los remanentes de los gastos del proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JORGE LUIS QUIJANO PÉREZ
Juez

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE MONTERÍA**

Montería, 27 de octubre de 2016. El anterior auto fue notificado por ESTADO ELECTRÓNICO a las 8:00 a.m., en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-monteria/42>

La Secretaria,


CIRA JOSÉ RODRÍGUEZ ALARCÓN